

Buenos Aires, 15 de mayo de 1974.-

Téngase presente y autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar los nuevos montos fijados en concepto de asignaciones familiares por el Decreto N° 1.019 a partir del 1° de abril último.-

Regístrese y devuélvase.-

RIGUEL ANGEL C. VENTIZ

ES COPIA

